ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN # 04
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C-SP-LP-001-2023

FECHA PRESENTE ACTA	22 DE JULIO DE 2024	
CONTRATISTA	CONSORCIO EL ROBLE RAMIRIQUI	
NIT No.	901.768.055 – 1	
REPRESENTANTE LEGAL	HEYNER FERNANDO ROBLES SAÉNZ	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 7.164.336 EXPEDIDA EN TUNJA (Boy),	
DIRECCIÓN	CARRERA 4 A # 40 – 48, TUNJA – BOYACÁ	CORREO ELECTRÓNICO: heynerrobles@hotmail.com
TELÉFONO	3138899747	
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 5A, CALLE 5A ENTRE CARRERA 4 Y BARRIO RINCÓN DE PARAÍSO, CARRERA 4 ENTRE CALLE 5A Y CARRERA 4A DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ-BOYACÁ	
VALOR	MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.417.966.621,64) MONEDA LEGAL VIGENTE	
CDP	295 DE FECHA 19 JULIO DE 2023	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.	
ACTA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2023	
PRORROGA No. 01	TRES (03) MESES	FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN # 01	HASTA EL 15 DE ENERO DE 2024	FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE REINICIO # 01	16 DE ENERO DE 2024	
ACTA DE SUSPENSIÓN # 02	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024
ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 11 DE MARZO DE 2024
ACTA DE REINICIO # 02	01 DE ABRIL DE 2024	
ACTA DE SUSPENSIÓN # 3	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	FECHA: 03 DE MAYO DE 2024
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN # 3	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO	FECHA: 31 DE MAYO DE 2’24
PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN # 3	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	FECHA: 21 DE JUNIO DE 2’24
REINICIO No. 3	02 DE JULIO DE 2024	
ACTA DE SUSPENSIÓN # 4	DOCE (12) DIAS CALENDARIO	FECHA: 10 DE JULIO DE 2024
PRESENTE ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN # 04	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO	FECHA: 22 DE JULIO DE 2024
INTERVENTORÍA	APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S. R/L SEBASTIAN TOLEDO MOYA	
	CELULAR: 3124113265 DIRECCIÓN: CALLE 43 # 8A – 06, TUNJA – BOYACÁ	CORREO ELECTRÓNICO: appcontrolingenieria@hotmail.com
SUPERVISIÓN:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

En las instalaciones de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, se reunieron, Ing. **ELIAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMON**, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, Ing.

SEBASTIAN TOLEDO MOYA, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.638.727 expedida en Floridablanca – Santander, en calidad de representante legal de la firma **APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S.**, como **INTERVENTOR,** y el Ing. **HEYNER FERNANDO ROBLES SAÉNZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.164.336 expedida en Tunja (Boy) en calidad de representante legal del **CONSORCIO EL ROBLE RAMIRIQUI,** como **CONTRATISTA;** el fin de suscribir la presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN # 04** del contrato de obra pública No. C-SP-LP-001-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el día 10 de julio de 2024, se suscribió Acta de Suspensión No. 4 al contrato de la referencia por los motivos expuestos en dicha acta.

2) Que con fecha 22 de julio de 2024, el contratista presenta ante interventoría oficio No. OFC-OB-RAM-C-SP-LP-001-2023-022, de solicitud de ampliación 1 a la suspensión No. 4 del contrato por un término de veinticinco (25) días, teniendo en cuenta lo siguiente: "*1. Que teniendo en cuenta que el contratista ya realizó el nuevo diseño geométrico conforme a la necesidad evidenciada en visita realizada el día 10 de julio de 2024, y una vez realizado el alcance real del proyecto basados en el nuevo diseño geométrico se evidencia que para la ejecución del proyecto se necesita adicionar recursos para la culminación total del mismo y que teniendo lo manifestado en Comité de obra llevado a cabo el día 22 de julio, el municipio manifiesta que no se cuenta con la totalidad de los recursos para el adicional del contrato, por lo cual deberá reducir la meta física del proyecto decisión que se tomará entre el Municipio, previa socialización con la comunidad de una serie de alternativas para la reducción de la meta física del proyecto, y a partir de ésta para tomar determinaciones correspondientes para la ejecución del contrato.*
2. Por otro lado, en las dos últimas semanas se han venido presentando nuevamente fuertes lluvias que impiden el reinicio de actividades"

3) Así mismo, mediante oficio APP-RMQ-2023/ OFI 029 de fecha 22 de julio de 2024, la interventoría, emite concepto frente a la solicitud del contratista manifestando lo siguiente: *"Por medio de la presente y acorde a la solicitud realizada por la firma contratista de obra mediante oficio OFC-OB-RAM-C-SP-LP-001-2023-022 de fecha 22 de julio de 2024, se solicita amablemente a la supervisión del proyecto proceder con el trámite administrativo pertinente que permita la ampliación No.1 a la suspensión No. 04 al contrato obra No. C-SP-LP-001-2023 y en concordancia con la ejecución en paralelo y dependencia contractual la ampliación No.1 a la suspensión No. 04 del contrato de interventoría No. C-SP-CMA-001-2023 de 2023 a partir del día lunes 22 de julio de 2024 por un término de veinticinco (25) días calendario y hasta el día 15 de agosto de 2024"*

4) Que con ocasión a las conclusiones del Comité de obra desarrollado el día 22 de julio de 2024, donde se verificó que el Municipio no cuenta con la totalidad de los recursos para adicionar al contrato, es viable ampliar el término de la suspensión No. 4 del Contrato de Obra, hasta tanto se socialice con la comunidad del área de influencia de la obra una serie de alternativas para su ejecución, guardando el interés general y en pro del desarrollo del proyecto.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión No. 4 del contrato, de conformidad con la solicitud presentada por el Interventor, a partir del día veintidós (22) del mes de julio del 2024, y por un término de veinticinco (25) días calendario.

Parágrafo: El contrato podrá reiniciarse antes si las condiciones que motivaron la suspensión se encuentran levantadas y/o a solicitud del contratante.

SEGUNDO: El contratista debe prorrogar las pólizas constituidas, objeto del contrato, por el tiempo que dure suspendido el contrato.

TERCERO: La presente acta no genera lucro cesante, ni daño emergente para las partes firmantes del Contrato Obra Pública No. C-SP-LP-001-2023.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Ramiriquí el día veintidós (22) del mes de julio del 2024.

ELIAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMON
Jefe Oficina de Planeación e Infraestructura
Supervisor

APP CONTROL INGENIERIA S.A.S
R/L Sebastián Toledo Moya
Interventor

CONSORCIO EL ROBLE RAMIRIQUI
R/L Heyner Fernando Robles Sáenz
Contratista

Original: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
GESTIÓN DOCUMENTAL
Ubicación: Carpeta proceso contratación.
Proyectó: Clinton Jailer Rodríguez – Apoyo profesional Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura
Revisó: Ing. Elías Mendoza – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Doc. Camilo Ávila Márquez-alcalde municipal